



RESOLUCIÓN 298 DE

15 de Octubre 2025

“Por la cual se hace un nombramiento provisional en un empleo en vacancia temporal de la Planta de Empleos del Centro de Memoria Histórica”

LA DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las previstas en la Ley 909 de 2004, los Decretos 4803 de 2011 y 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, el Centro de Memoria Histórica es un establecimiento público del orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, como se establece en el artículo 1 del Decreto Nacional 4803 de 2011.

Que, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y de conformidad con lo establecido expresamente en el artículo 5 del Decreto Ley 2400 de 1968, para la provisión de los empleos en el sector público en Colombia, además del nombramiento ordinario para empleos de libre nombramiento y remoción, y el período de prueba o ascenso dentro del sistema de mérito, los nombramientos tendrán carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente empleos de carrera con personal no seleccionado de acuerdo con la reglamentación de la respectiva carrera.

Que, la servidora pública **DAYANNA MARCELA RUEDA GARCÍA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.098.712.270, es titular del empleo Técnico Administrativo Código 3124 Grado 17, inscrita en el escalafón de carrera administrativa, ubicado en la Dirección de Acuerdos de la Verdad de la planta de empleos del Centro de Memoria Histórica.

Que, con Resolución No. 101 del 8 de abril de 2025 se encargó a la servidora pública **DAYANNA MARCELA RUEDA GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.712.270 en el empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 11, ubicado en la Dirección General del Centro de Memoria Histórica.

Que, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 909 de 2004, el Centro de Memoria Histórica, adelantó los trámites administrativos pertinentes para la provisión del empleo Técnico Administrativo Código 3124 Grado 17, con el fin de garantizar y salvaguardar el derecho preferencial que otorga el sistema general de carrera administrativa, encontrando que no existe en la planta de personal servidores públicos con derechos de carrera que puedan optar por el encargo.

Que, revisada la hoja de vida del señor **NICOLÁS SALGUERO GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.033.778.569 se constató que cumple con los requisitos para el ejercicio del empleo Técnico Administrativo Código 3124 Grado 17, ubicado en la Dirección de Acuerdos de la Verdad del Centro de Memoria Histórica, descritos en el manual específico de funciones y competencias laborales.

Continuación de la Resolución “Por la cual se hace un nombramiento provisional en un empleo en vacancia temporal de la Planta de Empleos del Centro de Memoria Histórica”

Que, en consecuencia, es procedente nombrar provisionalmente al señor **NICOLÁS SALGUERO GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.033.778.569 en el empleo Técnico Administrativo Código 3124 Grado 17, ubicado en la Dirección de Acuerdos de la Verdad del Centro de Memoria Histórica, hasta que la titular regrese al empleo o la Comisión Nacional del Servicio Civil indique la forma de provisión definitiva del empleo.

Que, existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 16525 del 14 de enero de 2025, para cubrir los gastos que se ocasionen por el nombramiento.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombramiento. Nombrar con carácter provisional al señor **NICOLÁS SALGUERO GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.033.778.569 en el empleo Técnico Administrativo Código 3124 Grado 17, ubicado en la Dirección de Acuerdos de la Verdad del Centro de Memoria Histórica, hasta que la titular regrese al empleo o la Comisión Nacional del Servicio Civil indique la forma de provisión definitiva del empleo.

Artículo 2. Comunicación. Comunicar el contenido del presente acto administrativo al señor **NICOLÁS SALGUERO GARCÍA**.

Artículo 3. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C. el 15 de Octubre 2025

MARÍA GAITÁN VALENCIA
Directora
DIRECCIÓN GENERAL CENTRO
NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

Proyectó: Sandra Bertoldi Becerra
Revisó: Luz Patricia Arias Caicedo, Ana Maria Trujillo Coronado